

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0001580

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de febrero de 2000, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **FORCE DE FRAPPE CIA. LIMITADA.**;

QUE el abogado Miguel Bautista Herrera, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE de conformidad con el oficio **No.200142 de enero 26 de 2000**, expedido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, autoriza la constitución de la indicada compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.00.224.DIC de 2000.03.10**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, oficio SFA-DF-G-2000-011 del 9 de marzo de 2000;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **FORCE DE FRAPPE CIA. LIMITADA.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



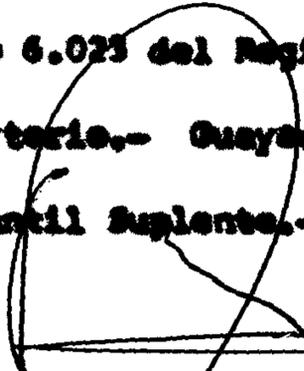
Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

NRdeV/MLM

C e r t i f i c o : q u e c o n f e c h a d e h o y , q u e d a I n s c r i -

ta la presente Resolución a foja 20.694, número 6.023 del Registro Mer-
cantil y anotada bajo el número 7.681 del Repertorio.- Guayaquil, sie-
te de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-




LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil